



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 9 de abril de 2008

Número 44

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-8 , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, a enajenar, en subasta pública, una unidad de fuerza motriz considerada inútil, propiedad de su Hacienda Pública Municipal.....	2
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, a impartir educación preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas.	3
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se autoriza al CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, el cambio de domicilio de sus instalaciones ubicadas en Victoria, Tamaulipas.....	5
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, para impartir estudios de Bachillerato General, en Matamoros, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se otorga Autorización a la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE VILLA FREINET, A.C., para utilizar la denominación de PREPARATORIA VILLA FREINET y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir educación del nivel medio superior de BACHILLERATO GENERAL, en Matamoros, Tamaulipas.....	10
R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.	
REFORMA al Artículo 27, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas..	13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-8

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, A ENAJENAR, EN SUBASTA PUBLICA, UNA UNIDAD DE FUERZA MOTRIZ CONSIDERADA INUTIL, PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

ARTICULO PRIMERO. Se declara inútil para el servicio público el bien mueble propiedad del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, consistente en la unidad de fuerza motriz Marca Ford lobo, Modelo 2005, Número de Serie 1FTRW12W45KD43063, Número de Motor D43063, Color Negro/Gris Grafito.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, a enajenar, en subasta pública, el bien mueble referido, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 700 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ARTICULO TERCERO. La enajenación que se autoriza deberá realizarse tomando como precio base la cantidad de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), tal y como se especifica en el avalúo que se acompañó.

ARTICULO CUARTO. Los recursos que se obtengan de la enajenación que se autoriza realizar, serán ingresados a la Tesorería del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, los cuales servirán para adquirir otro bien mueble.

ARTICULO QUINTO. El Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la enajenación que por el presente Decreto se autoriza, a más tardar 30 días posteriores a que ésta se efectúe.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de Febrero del año 2008.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SALVADOR TREVIÑO GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas: y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 23 de octubre de 2006, la ciudadana MARIA TERESA SALINAS LOPEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, solicitó autorización para impartir educación preescolar, a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Andador Atlántico, número 210, fraccionamiento Miramópolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM y su personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la C. MARIA TERESA SALINAS LOPEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, y el personal de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, respetarán las leyes y reglamentos aplicables y, en lo relacionado con el laicismo, observarán lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado y, aunado al resultado del informe de la inspección realizada al Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM por la ciudadana ALEJANDRA REYES WALLE, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horario de clases con que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la C. MARIA TERESA SALINAS LOPEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, y la cifra no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones deberán liquidarse a la Dirección de la Escuela, y serán ejercidas por la misma, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con la normatividad relativa al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional que ordena la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- En su caso, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0017/2008 de fecha 15 de enero de 2008 y suscrito por el titular de la Secretaría, se emitió la opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Andador Atlántico, número 210, fraccionamiento Miramápolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 357, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR MAGIC KINGDOM, A IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM a impartir los estudios de educación preescolar, con alumnado mixto y turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Andador Atlántico, número 210, fraccionamiento Miramápolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el Número de Acuerdo **0711790**.

ARTICULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, convendrá con los padres de familia, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- El Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, se deberá ostentar como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del plantel educativo particular queda obligada a obtener de las autoridades competentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana MARIA TERESA SALINAS LOPEZ, propietaria del Jardín de Niños Particular MAGIC KINGDOM, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2007, la ciudadana BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO, representante legal de la persona moral CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, A.C., que auspicia al CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, solicitó el cambio de domicilio del inmueble, de calle 17 Juárez y Zaragoza, número 226 Sur, zona centro, al nuevo domicilio ubicado en calle 20 Ocampo y Méndez, número 413, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, tiene autorización para impartir educación inicial, mediante Acuerdo otorgado por el Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado número 116, de fecha 25 de septiembre de 2003.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, el Reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados, y los particulares, deberá ser con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, conforme a lo establecido en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado y la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga en caso de que el solicitante cuente con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que la autoridad otorgante determine y, para establecer un nuevo plantel, se requerirá una nueva autorización como lo dispone el artículo 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la ciudadana BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO, representante legal del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SET/SP/0020/2008 de fecha 15 de enero de 2008, y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, el titular de dicha Secretaría emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización para el cambio de domicilio del plantel en comento, ubicado en calle 17 Juárez y Zaragoza, número 226 Sur, al nuevo domicilio ubicado en calle 20 Ocampo y Méndez, número 413, zona centro, en Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la ciudadana BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO, representante legal del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, la aprobación para el cambio de domicilio de dicha institución educativa, para que los estudios que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial, sean impartidos en las instalaciones ubicadas en calle 20 Ocampo y Méndez, número 413, zona centro, en Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el Acuerdo número **0209369**.

ARTICULO SEGUNDO.- La ciudadana BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO, representante legal del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil en términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme al artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Cuando la representante legal del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA a través de mediante visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, así como de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO QUINTO.- La representante legal del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, si así lo desea, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- La representante legal del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTICULO SEPTIMO.- La representante legal del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, deberá incluir en la documentación que expida, así como en la publicidad que haga, el número de Acuerdo de Autorización, y la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana BEATRIZ HERLINDA VARGAS BALANDRANO, representante legal del CENTRO DE EDUCACION INICIAL VICTORIA, para que cumpla con los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa de la interesada.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 11 de octubre de 2005, el ciudadano ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA, representante legal de la persona moral denominada UNIVERSIDAD DE MATAMOROS, A.C., que auspicia a la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, solicitó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartir en el nivel medio superior, sujetándose al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Sarabia, número 400, colonia México Agrario, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, está facultada para impartir educación media superior, mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, de fecha 17 de septiembre de 1986 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 81 de fecha 8 de octubre de 1986.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; razón por la cual a través del oficio número SE/0984/07 de fecha 15 de octubre de 2007, el titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de Bachillerato General, plan semestral, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Sarabia, número 400, colonia México Agrario, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel Medio Superior, los estudios de Bachillerato General, plan semestral; sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Francisco Sarabia, número 400, colonia México Agrario, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo el **NMS/008/09/2007.**

ARTICULO SEGUNDO.- La PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la Ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO.- La PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO SEPTIMO.- Cuando el representante legal de la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, y demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ejecutará la vigilancia e inspección oficial a la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA a través de visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinaria que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la Ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO NOVENO.- El representante legal de la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTICULO UNDECIMO.- Notifíquese al ciudadano ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA, representante legal de la PREPARATORIA MIGUEL HIDALGO y COSTILLA, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el día 20 de junio de 2007, el ciudadano FRANCISCO JAVIER CASTILLO DELGADO, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE VILLA FREINET, A.C., solicitó autorización para utilizar la denominación PREPARATORIA VILLA FREINET, y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartir en el nivel medio superior, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, en modalidad escolarizada, plan semestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Carlos Salazar y Zacatecas número 27, Fraccionamiento Victoria, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el COLEGIO BILINGÜE VILLA FREINET, A.C., es una asociación legalmente constituida, que tiene como finalidad, entre otras, la impartición de educación preescolar, primaria, secundaria, de nivel medio superior y superior, según se aprecia en el acta constitutiva de la asociación civil, contenida en la Escritura Pública número ochocientos sesenta y uno (861), de fecha veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), protocolizada ante la fe del Licenciado Gelacio Méndez Gómez, adscrito a la Notaría Pública Número 162, con residencia y ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tiene por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano FRANCISCO JAVIER CASTILLO DELGADO, representante legal de la persona moral denominada COLEGIO BILINGÜE VILLA FREINET, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplieron las disposiciones legales aplicables, razón por la cual a través del oficio número SET/1134/07, de fecha 31 de octubre de 2007, el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 12, fracción IX

de la Ley de Educación para el Estado, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización para utilizar la denominación PREPARATORIA VILLA FREINET, y le otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL, plan semestral, que se impartirá en el nivel medio superior, sujetándose a los planes y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, en el inmueble ubicado en el domicilio de Avenida Carlos Salazar y Zacatecas número 27, Fraccionamiento Victoria, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION A LA PERSONA MORAL DENOMINADA COLEGIO BILINGUE VILLA FREINET A.C., PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE PREPARATORIA VILLA FREINET Y EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EDUCACION DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR DE BACHILLERATO GENERAL, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para utilizar la denominación de PREPARATORIA VILLA FREINET y el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Bachillerato General, plan semestral, para impartirse en el nivel medio superior, sujetándose a los planes y programas de estudio que opera la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Carlos Salazar y Zacatecas número 27, Fraccionamiento Victoria, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **NMS/016/10/2007**.

ARTICULO SEGUNDO.- El representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET, aplicará en todo momento e íntegramente, los planes y programas de estudio que impartidos por las escuelas que coordina la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, por lo que deberá de estar atento a las actualizaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- El C. FRANCISCO JAVIER CASTILLO DELGADO, representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y la fecha y número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de conformidad a lo establecido por los artículos 93 segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEPTIMO: El representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos,

expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil acceso.

ARTICULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET decida la creación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ejecutará la vigilancia e inspección oficial a la PREPARATORIA VILLA FREINET a través de visitas de inspección ordinaria, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, así como de las visitas de inspección extraordinaria, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET podrá, si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO UNDECIMO.- El representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DUODECIMO.- Notifíquese al Ciudadano FRANCISCO JAVIER CASTILLO DELGADO, representante legal de la PREPARATORIA VILLA FREINET, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En la Sesión de Cabildo número 3 de fecha 11 de enero de 2008, se acordó el siguiente punto:

Reforma al artículo 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento en lo referente al horario de las Sesiones de Cabildo.

Para quedar como sigue:

ARTICULO 27º.- Las Sesiones podrán ser ordinarias o extraordinarias, públicas o privadas y solemnes, habrá sesión ordinaria una vez por semana, iniciándose a las 10:00 (diez) horas pudiendo durar hasta tres horas y prorrogarse a petición de cualesquier de sus miembros por el tiempo que sea necesario de acuerdo expreso del ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- La presente Reforma al Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 9 de abril de 2008.

Número 44

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1147.- Expediente Número 504/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1257.- Expediente Familiar Número 130/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1148.- Expediente Número 215/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1258.- Expediente Número 00288/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 1149.- Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1259.- Expediente No. 00288/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1150.- Expediente Número 894/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1260.- Expediente Número 344/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1151.- Expediente Número 628/00 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 1261.- Expediente Familiar Número 37/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1152.- Juicio del Expediente 323/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1262.- Expediente Número 78/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1153.- Expediente Número 434/2005, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 1263.- Expediente Número 00211/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1242.- Expediente Número 1135/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 1264.- Expediente Familiar Número 47/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1243.- Expediente Número 35/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 1265.- Expediente No. 00396/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1244.- Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1266.- Expediente Número 00354/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1245.- Expediente Número 61/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	7	EDICTO 1267.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00138/2008.	11
EDICTO 1246.- Expediente Número 739/2003, relativo al Juicio de Interdicto para Recuperar Posesión.	7	EDICTO 1268.- Expediente Número 00321/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1247.- Expediente Número 00077/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 1269.- Expediente Número 00232/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1248.- Expediente Número 00098/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 1270.- Expediente 00001/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1254.- Expediente Número 059/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1271.- Expediente Número 174/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1255.- Expediente Número 00155/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1272.- Expediente Número 52/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 1256.- Expediente Número 00328/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 1273.- Expediente No. 00250/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 1274.- Expediente Número 223/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1275.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1288/2003.	12
EDICTO 1276.- Expediente Número 1591/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1277.- Expediente Número 207/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1278.- Expediente Número 00117/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1279.- Expediente Número 00377/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1280.- CONVOCATORIA: EMPRENDEDORES DEL SEMIDESIERTO S.A. DE C.V.	14
EDICTO 1281.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Número de Expediente 00246/2008.	14
EDICTO 1282.- Expediente Número 1104/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1283.- Expediente Número 211/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1284.- Expediente Número 213/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1285.- Expediente No. 00227/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1286.- Expediente Número 00081/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1287.- Expediente Número 00254/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1288.- Expediente Número 412/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1289.- Expediente Número 00153/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1290.- Expediente Número 00167/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1291.- Expediente Número 00152/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1292.- Expediente Número 00374/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1293.- Expediente Número 406/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1294.- Expediente Número 00248/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1295.- Expediente Número 663/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	17

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución de fecha siete de febrero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 504/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Moisés Mar Salas, endosatario en procuración del C. RENÉ ZALETÁ ORTEGA, en contra de los C.C. ALEJANDRO ARMENDÁRIZ RANGEL Y VERÓNICA SÁNCHEZ BOLAÑOS, se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle "G" (antes séptima) No. 604, de la Colonia Enrique Cárdenas González, municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de la C. Verónica Sánchez Bolaños; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional en segundo orden; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de buena calidad; índice de saturación en la zona. 90%; población.- Normal; contaminación ambiental. No presenta; uso del suelo.- Habitacional; vías de comunicación e importancia de las mismas.- Secundarios; servicios públicos: agua potable, luz, teléfono, drenaje, calles de terracería, en mal estado, banquetas de concreto, alumbrado público, transporte urbano a 200 M., etc., medidas y colindancias: según escrituras: AL NORTE: en 19.70 metros con fracción que se reserva la donante María de la Luz Bolaños Vda. de Sánchez, AL SUR en 19.70 metros con propiedad privada antes laguna, AL ESTE en 09.95 metros con séptima avenida, AL OESTE, en 10.00 metros con fracción que se dona por separado al señor Roberto Sánchez Bolaños, con un área total de 196.50 metros cuadrados.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Número 129094, Legajo 2582 de fecha 10 de agosto de 1999, Sección I, valor comercial \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el termino de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los once días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1147.-Abril 1, 3 y 9.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 215/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Jesús Flores Portales en su calidad de endosatario en procuración de MARÍA VICTORIA ORTIZ PÉREZ, en contra de NORA HILDA BENITEZ MORALES.

Consistentes en: inmueble ubicado en calle Carmen Serdán número 716 de la colonia Tampico Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual sus datos dentro del Registro Público de la Propiedad son Sección I, Número 2336, Legajo 47 de fecha veintinueve de enero de 1991 del municipio de Altamira, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 m., AL SURESTE: en 10.00 m., con calle Carmen Serdán; AL SUROESTE: en 20:00 m., con lote nueve; AL NOROESTE: en 10.00 m., con lote 22; superficie de terreno 200.00 M2; el cual su valor pericial es la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial fijado en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (09:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate menos el veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil siete.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1148.-Abril 1, 3 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

La C. Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar, en contra de JUAN ANTONIO ZARATE EGUIA, ordenó en forma legal la venta en remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.

1.- Predio urbano ubicado en la ex hacienda del Carmen, de Güémez, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con propiedad de la señora Esperanza Zarate Eguia; AL SUR en 20.00 m., con la señora Felicitas Eguia Vda. de Zarate; AL ESTE en 10.00 m., con camino hacienda Santa Engracia y AL OESTE en 10.00 m., con lote numero 2; nombre de Juan Antonio Zarate Eguia, con un valor de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. 00/100 M. N.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 44658, Legajo 894, con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas.

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos un veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

La Secretaría de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁNEZ.- Rúbrica.

1149.-Abril 1, 3 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

La C., Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo Menor del Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 894/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar, en contra de ESPERANZA ZARATE EGUIA, ordenó en forma legal la venta en remate en Tercera Almoneda el bien a rematar y precio de avalúo.

Bienes a rematar y precio del avalúo.

1.- Un predio urbano ubicado en ex hacienda del Carmen, municipio de Güémez, Tamaulipas, camino Hacienda Santa Engracia, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros lineales, con canal de la peña; AL SUR en 20.00 metros lineales, con lote de Juan A. Zarate Eguia; AL ESTE en 10.00 metros lineales, con camino Hacienda Santa Engracia, AL OESTE en 10.00 metros lineales, con lote No. 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. Esperanza Zarate Eguia, bajo los siguientes datos de registro Sección: Quinta, Número: 26, Legajo: 4-001, de fecha veinte de enero del dos mil seis: oficio reg. 4, del municipio antes mencionado, con valor de \$63,139.68 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 68/100 M. N.).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el

Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos un veinte por ciento por tratarse de Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.- En la inteligencia, de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁNEZ.- Rúbrica.

1150.-Abril 1, 3 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 628/00 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO continuado por ZWIRN/LATAM PARTNERS MÉXICO S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ÁNGEL ROMO ENRÍQUEZ Y MARÍA SOLEDAD LOZANO DE ROMO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Terreno y construcción calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1104 de la Colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.79 m., con propiedad de Ponciana Álvarez Báez; AL SUR en 19.79 m., con propiedad de Andrés Sánchez Valdez; AL ESTE en 9.90 m., con calle Sor Juana Inés de la Cruz; AL OESTE en 7.65 m., con lote 8 superficie de terreno 173.25 M2 con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 68451, Legajo 137 de fecha 17 de abril de 1991 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N. R. \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILPESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal entorno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores con la rebaja del veinte por ciento del avalúo fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a seis de marzo del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de marzo del 2008.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- ESPERANZA ALFARO PINEDA.- Rúbricas.

1151.-Abril 1, 3 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 323/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ Y MA. DEL SOCORRO NAVARRO DIAZ DE GONZÁLEZ Y ARMANDO PERALES GONZÁLEZ.

Consistente en: un predio rústico ubicado en el municipio de Güémez, Tamaulipas, con una superficie de 4-00-00 has., 29 km., de Cd. Victoria, por la carretera Interejidal que comunica a Cd. Victoria con la hacienda de Santa Engracia, con desviación DER, en el kilómetro 24+000, continuando por camino de terracería en 4.2 km., a la altura del Poblado San Fernando al interior del lado norte; AL NORTE en 115.00 m., con ejido Balconcitos; AL SUR en 115.00 m., con sucesión de Gabriel Arcos; AL ESTE en 346 m., con Sra. María Guadalupe Arcos Jiménez; AL OESTE en 320.00 m., con Oscar González López, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 45849, Legajo 917, de fecha 9 de agosto de 1989, del municipio de Güémez, con un valor comercial de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico localizado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, con una superficie de 6-00-00 has., a 29 km., de Cd. Victoria, por la carretera Interejidal que comunica a Cd. Victoria, con la Hacienda de Santa Engracia, con desviación der. En el km., 24+000, continuando por camino de terracería en 4.2 km., a la altura del Poblado San Fernando, al interior del lado norte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 201.00 m., con ejido Balconcitos, AL SUR en 223.00 m., con Potrero de Gabriel Arcos, AL ESTE en 346.00 m., con Sra. Agustina Jiménez, AL OESTE en 252.00 m., con Pelegrín Contreras Grimaldo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 32884, Legajo 658, del municipio de Güémez, de fecha 10 de marzo de 1989; con un valor comercial de: \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en Calle Vía del ferrocarril s/n, de la colonia Estación Santa Engracia, de Estación Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.50 m., con Baldemar González; AL SUR en 33.50 m., con Teófila Z. de Rojas; AL ESTE en 20.00 m., con Calle Vía del Ferrocarril; AL OESTE en 20.00 m., con Fernando Arcos; inscrito en la Sección I, Inscripción 5396, Legajo 109, del municipio de Hidalgo, de fecha 18 de julio de 1973, con un valor comercial de: \$100, 000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Bien inmueble ubicado en calle Juárez s/n, de la colonia Estación Santa Engracia, de Estación Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 40.00 m., con calle Juárez; AL SUR en: 40.00 m., con Aurelio Vázquez; AL ESTE en 20.00 m., con calle sin nombre; AL OESTE en 20.00 m., con Francisco Ruiz Reyes; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, inscripción 6169, Legajo 125, del municipio de Hidalgo, de fecha 8 de agosto de 1973, con un valor comercial de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los valores periciales fijados a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1152.-Abril 1, 3 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil ocho, dictado en los autos del Expediente Número 434/2005, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ MORALES, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano sin construcción, identificado como fracción de los solares 631 y 632 de la manzana 91, de Tampico, Tamaulipas y construcción ahí existente cuya nomenclatura oficial es 522 norte, de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie de 334.15 metros cuadrados (trescientos treinta y cuatro metros quince decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en treinta y un metros noventa centímetros con fracción del solar seiscientos cincuenta y uno y seiscientos cincuenta y dos; AL SUR, en treinta y un metro, noventa centímetros con fracción seiscientos cincuenta y uno y seiscientos cincuenta y dos; AL ESTE, en diez metros cuarenta y siete centímetros con calle Sor Juana Inés de la Cruz, y AL OESTE, en diez metros cuarenta y siete centímetros con fracción del solar seiscientos cincuenta y dos, con datos de registro: Sección Primera, bajo el Número (2570) dos mil quinientos setenta, Legajo seis cero cincuenta y dos del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha (19) diecinueve de abril del año (2001) dos mil uno.-

Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1.390,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, este último en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de marzo del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.

1153.-Abril 1, 3 y 9.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

VERÓNICA SANDOVAL REYNOSO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1135/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VERÓNICA SANDOVAL REYNOSO, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de demandada, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1242.-Abril 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de marzo del 2008.

ALC. ILDA HERRERA LÓPEZ.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante los autos de

fecha dieciocho de enero y veintiocho de febrero del dos mil ocho, ordenó dentro del Expediente Número 35/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. CIRO DEL ÁNGEL CASTILLEJA GARZA, en contra de la C. ILDA HERRERA LÓPEZ, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1243.-Abril 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC. RICARDO HINOJOSA TAMEZ Y JOSÉ ALEJANDRO HINOJOSA TAMEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ADMINISTRADORES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HITA, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil ocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 418/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JORGE JAVIER VÁZQUEZ ELIZONDO, en contra de Ustedes, se ordenó se les emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1244.-Abril 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. PERLA YANETH HINOJOSA RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado,

por auto de fecha tres de julio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por JAIME GARZA GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que en sentencia firme se le condene a la formalización, en Escritura Pública, ante la Notaría Pública número 279, en ejercicio en la Ciudad de Mier, Tamaulipas y a cargo del señor Licenciado José Iván Mancías Hinojosa, del Contrato de Compra Venta que celebrara la señora PERLA YANETH HINOJOSA RAMOS, con el suscrito JAIME GARZA GONZÁLEZ, del bien inmueble rústico que se ubica en el Municipio de Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-00-00 has., (una hectárea) el día 16 de marzo del 2007, al tenor del que se describe en el apartado identificado con el numeral (1) uno del capítulo de hechos de esta demanda.

b).- Que en sentencia firme se le condene a pagarme los gastos y costas que se originan con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1245.-Abril 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LAS CC. AURELIA LARA, OLGA BANDA, JOSEFINA HERNÁNDEZ MONTELONGO, DORA HILDA HERNÁNDEZ, AMALIA ZURITA, CLAUDIA N. DE NIÑO ESCOBAR, MARÍA LUNA, GRISELDA OSORIO, MARÍA SALAZAR, GUADALUPE TORRES, ANTONINA HERNÁNDEZ, MARICRUZ RAMÍREZ, JUANITA RODRÍGUEZ, MARTHA LUCIA MORALES, PAULA CHÁVEZ, SILVIA HERNÁNDEZ DE MOLINA, FLOR LOERA, ELVIRA HERNÁNDEZ, VERÓNICA MARTÍNEZ, Y, MALENA SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó el cumplimiento al emplazamiento ordenado en el auto de radicación de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, del Expediente Número 739/2003, relativo al Juicio de Interdicto para Recuperar Posesión promovido por MARÍA GUADALUPE ALVARADO RIOS, Y OTROS, en contra de MARÍA TERESA MOLINA SÁNCHEZ Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de demandadas de referencia, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,

en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1246.-Abril 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. IRMA VÁZQUEZ MATAMOROS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ ARTURO GALVAN RODRÍGUEZ en contra de Usted, demandándole la disolución del vínculo conyugal que los une, con base en las causales previstas por los artículo 249, fracciones VII del Código Civil en Vigor. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Así mismo se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1247.-Abril 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. EFRAIN R. JUÁREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad dio por radicado el Expediente

Número 00098/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. MA. MAGDALENA HERRERA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. EFRAIN R. JUAREZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de abril de 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1248.-Abril 8, 9 y 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 059/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. BENITO PIÑA GALLEGOS, promovido por el C. MARÍA ASCENSIÓN GONZÁLEZ CASTILLO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 28 de marzo de 2008.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1254.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOVITA RODRÍGUEZ PÉREZ, denunciado por el C. EMILIANO CASTRO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 7 de marzo de 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- LIC. MA. DEL ROSARIO BARRERA ALVIZO.- Rúbricas.

1255.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de marzo de los dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00328/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOAQUIN GARCÍA FERNÁNDEZ, denunciado por la C. HERLINDA GARCÍA VIUDA DE GARCÍA, ordenando el Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante los testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1256.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 130/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIO MORALES BARBOSA, promovido por el LIC. VICENTE GARCÍA TURRUBIATES, quien tuvo su último domicilio en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 14 de julio de 2006.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTÍZ CRUZ.- Rúbrica.

1257.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil ocho la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00288/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO GARZA DURAN, denunciado por el C. DAVID GARZA DURAN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1258.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00288/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor REYNALDO AMARO SÁNCHEZ, denunciado por la C. MARTHA SÁNCHEZ IBARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1259.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 344/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA MARTÍNEZ LUNA, denunciado por CELIA MARTÍNEZ LUNA, ordenando el Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocio Medina

Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1260.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 37/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LUMBRERAS GARCÍA, denunciado por PORFIRIO, MA. DEL ROSARIO LUMBRERAS HERNÁNDEZ Y MICAELA HERNÁNDEZ NAVARRO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la Herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 4 de marzo del 2008.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1261.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil ocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 78/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA CAVAZOS LÓPEZ, quien falleciera el día trece de marzo del año dos mil seis, en Ciudad Mier, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en la calle cinco de Mayo Pte. Número 102 en Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por SANTOS RIVERA SILVA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1262.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTÍN CADENGO PORRAS, promovido por la C. ORALIA VILLANUEVA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1263.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha diez del mes de marzo del presente año, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 47/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ADRIÁN ALDACO REYES, denunciado por C. OLGA CASTILLO VÁZQUEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Expreso, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El Secretario Civil y Familiar, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1264.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. JOEL LEÓN CANTU LONGORIA, HUGO CANTU VALTIERRA Y DAMIÁN CANTU VALTIERRA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00396/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EULALIA LONGORIA LÓPEZ denunciado por ELBA ALICIA CANTU LONGORIA, se dictó un auto con fecha once de marzo del año dos mil ocho, el cual a la letra dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a once de marzo del año dos mil ocho.

Por presentada la C. ELBA ALICIA CANTU LONGORIA, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, como nueva fecha para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE TRIBUNAL; convocándose para tal efecto a los interesados y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado; y toda vez que, se ignora el domicilio actual de los CC. JOEL LEÓN CANTU LONGORIA, HUGO CANTU VALTIERRA Y DAMIAN CANTU VALTIERRA, herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EULALIA LONGORIA LÓPEZ, en tal razón, se ordena citar a dichos coherederos por medio de Edictos los cuales se publicarán por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS Y AL C. REPRESENTANTE SOCIAL ADSCRITO Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1265.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00354/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL BOCANEGRA RIVERA, denunciado por la C. MARÍA DEL CONSUELO BOCANEGRA ÁLVAREZ, ordenando el Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de

mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1266.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PÁNFILO VICTERIO LARIOS, denunciado por la SRA. MAGDALENA RIVERA MORALES, asignándosele el Número 00138/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los catorce días del mes de marzo del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1267.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00321/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BARTOLO GALINDO CRUZ Y HORTENCIA BADILLO VIUDA DE GALINDO, denunciado por la C. BERTHA GALINDO BADILLO, y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1268.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00232/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL LÓPEZ RODRÍGUEZ O ELEAZAR LÓPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los C. C. VÍCTOR CARRANZA ZALETA Y ELÍAS GÓMEZ MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados legales de los C. C. ALFREDO LÓPEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ Y ELVIRA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1269.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramón Barrientos Domínguez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00001/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCIÓN RODRÍGUEZ CAMACHO Y FRANCISCA LÓPEZ VELÁZQUEZ, promovido por MARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de febrero del 2008.- El Secretario Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

1270.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 174/2008, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de JACINTO GUEVARA ÁLVAREZ, denunciado por ANA MARÍA MONITA DE LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1271.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 52/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el C. MELQUÍADES SOSA CANTU, promovido por la C. SARA ALANIS GARZA VIUDA DE SOSA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideres con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1272.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00250/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN GARCÍA MEDRANO Y MARÍA DEL ROSARIO URIBE REYES, denunciado por el C. EMILIO GARCÍA URIBE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1273.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 06 seis de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 223/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO SALMON LERMA Y DOLORES ISABEL SALDIVAR DE SALMON, quienes fallecieron respectivamente el 17 diecisiete de noviembre de 2001 dos mil uno y 26 veintiséis de diciembre de 2003 dos mil tres, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO SALMON RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1274.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZA RODRÍGUEZ BOTELLO, denunciado por la C. MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ BOTELLO, asignándosele el Número 1288/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 días de (marzo) del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1275.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1591/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ BERNARDINO PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1276.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 207/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIA RODRÍGUEZ MIRELES, quien falleció el 21 veintiuno de marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, en Ébano, San Luis Potosí, denunciado por JUAN ENRIQUE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 03 tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1277.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de marzo del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GARCÍA RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Nuevo León y 15 sin número de la Colonia Las Palmas de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

1278.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00377/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CORNELIO RAZO AVALOS, denunciado por la C. ROSALINDA HERNÁNDEZ RAZO, ordenando el Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbricas.

1279.-Abril 9.-1v.

CONVOCATORIA**EMPRENEDORES DEL SEMIDESIERTO S.A. DE C.V.****Jaumave, Tam.**

Con fundamento en los Artículos 178, 179, 180, 186, 1º-89, 192, y 206 de la ley General de Sociedades Mercantiles y las Clausulas 7ª, 8ª y 10ª del Acta y Bases Constitutivas, y con el propósito de regularizar jurídica, fiscal, económica y socialmente a nuestra empresa, toda vez que desde la fecha de su constitución legal en agosto de 2004 hemos estado haciendo llamados a los socios que suscribieron acciones para que finiquitaran su pago y regularizar su calidad de socio, así como para que participaran en las distintas tareas pre operativas de la misma, y al no haber obtenido a la fecha una respuesta satisfactoria de muchos de los suscriptores originales, estamos convocando nuevamente a todos los accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria para resolver de manera definitiva esta problemática, en el domicilio social de la empresa ubicada en Privada Juárez No.1 Zona Centro, en Jaumave, Tamps., el día 19 de abril de 2008, a partir de las 10.00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de participantes.
2. Establecimiento del quórum legal.
3. Informe del Consejo de Administración.
4. Adecuación del Acta y Bases Constitutivas según lo estipulado por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en cuanto a su objeto y capital social.
5. Presentación del Plan de Trabajo por el Consejo de Administración, Manual de Operaciones y lineamientos generales de operación.
6. Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

Jaumave, Tam., a 30 de marzo del 2008.- Presidente del Consejo de Administración, LIC. HÉCTOR BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretario, LIC. J. GUADALUPE UREÑO RODARTE.- Rúbrica.- Tesorero, PROFR. FELIPE MONCIVAIZ CAPETILLO.- Rúbrica.

1280.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FERNANDEZ SANDOVAL denunciado por ANDREA CANTERO PÉREZ, bajo el Número de Expediente 00246/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día siete de marzo del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1281.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de diciembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1104/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN ZÚÑIGA CARDOSO y MA. ESTHER OROPEZA CEPEDA, quienes fallecieron el 04 cuatro de octubre de 1988 mil novecientos noventa y ocho en Tampico, Tamaulipas y el 09 nueve de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por MA. ESTHER ZÚÑIGA OROPEZA y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 18 dieciocho de enero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENTÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1282.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 211/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO DE LA GARZA CIENFUEGOS, denunciado por MARGARITA LAURA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1283.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 213/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor LEOPOLDO ZAMBRANO CHÁVEZ, promovido por el C. LEOPOLDO ZAMBRANO JR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1284.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00227/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CELIA IBARRA GARCÍA, denunciado por ELIDA AGUIRRE IBARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1285.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de REYES GARCÍA VIDAURRI, quien falleciera el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en ésta Ciudad, teniendo su último domicilio en el Poblado de Rancherías, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por PILAR GARCÍA VIDAURRI.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1286.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00254/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CANTU, denunciado por MARTHA ELVA CRUZ LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1287.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 412/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN CAVAZOS MORALES y ROMANA MARTÍNEZ GÓMEZ VIUDA DE CAVAZOS, promovido por la C. ESPERANZA CAVAZOS MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1288.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Seis (06) de marzo del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE MAR SALAS, denunciado por la C. ARACELI RODRÍGUEZ REQUENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1289.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de "CRECENCIO REYNA RAMÍREZ", "CRECENCIO REYNA" y/o "CRECENCIO R. REYNA" y "MARÍA ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ", "MA. ISABEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ", "ISABEL GONZÁLEZ", "MA. ISABEL GONZÁLEZ DE REYNA" y/o "ISABEL GONZÁLEZ DE REYNA", denunciado por el C. MARIO REYNA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1290.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha seis (06) de marzo del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 00152/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GÓMEZ PÉREZ O JUANA GÓMEZ DE GONZÁLEZ, O JUANA GÓMEZ PÉREZ DE GONZÁLEZ Y JUAN GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por la C. MÓNICA GÓMEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 10 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1291.-Abril 9.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00374/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL ORTIZ BETANCOURT O ISRAEL ORTIZ BETANCURT, denunciado por la C. BELEN VELA SEGOVIA, ordenando el Lic. Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. ROCÍO MEDINA VILLANUEVA.- C. CELESTINA PATRICIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1292.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 406/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DOLORES CASTAÑEDA VEGA, denunciado por el C. OSCAR VÁZQUEZ VILLASANA, ordenando al Licenciado Miguel Ángel Benito Ayala Solorio, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando ante las testigos de asistencia la C. Celestina Patricia Hernández Rodríguez y la Lic. Rocío Medina Villanueva, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro el término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de abril del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1293.-Abril 9.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GUILLEN CHÁVEZ, denunciado por MARÍA ELBA MÉNDEZ OLIVO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1294.-Abril 9.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho (2008), dictado en el Expediente Número 663/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de JUAN FERNANDO RODRÍGUEZ DIMAS Y ADRIANA JOSEFINA ZAPATA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle 5 de la mayo, número 1557, oriente, lote 18, de la manzana 34, de la Colonia Liberal, de esta Ciudad, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 m., con propiedad privada, AL SUR en 7.50 m., con calle 5 de mayo; AL ESTE en 11.00 m., con lote 19; AL OESTE en 11.00 m., con propiedad de Juan Rodríguez. La cual se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 40523, del libro 811, de fecha 22 de septiembre de 2000, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$234,000 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 25 de marzo del 2008.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1295.-Abril 9 y 16.-2v1.